

# *Trama Política*

**Boletín número 1 del mes de enero del 2012.**

**Año 5, número 221**

## Tabla de contenido

<b>Procesos Electorales.</b> .....	<b>3</b>
<b>La judicialización de las elecciones.</b> .....	<b>3</b>
<b>Preámbulo</b> .....	<b>3</b>
La legislación relativa a los Medios quedó pendiente. (21/10/2011) .....	4
Algunos criterios divergentes de especialistas, sobre las precampañas. (25/11/2011) .....	4
El Tribunal confirmó que los precandidatos únicos no pueden hacer campaña. (22/12/2011) .....	5
Lo que AMLO preguntó al Tribunal en su solicitud de aclaración. (22/12/2011) .....	5
<b>Las deficiencias de la Ley Electoral son cada día más evidentes.</b> .....	<b>6</b>
El expresidente del IFE califica de absurda a la legislación electoral. (23/12/2011) .....	7
Originalmente el IFE pretendió aplicar la ley e hizo un llamado a la prudencia. (23/12/2011) .....	8
El IFE aceptó que se incorporara Morena en los promocionales de radio y TV. (24/12/2011) .....	8
El Tribunal envió el cuestionario de AMLO al IFE y éste lo contestó. (27/12/2011) .....	8
Enrique Peña Nieto se inconformó con el IFE. (28/12/2011) .....	9
El IFE abundó en su argumentación. (28/12/2011) .....	9
<b>Las reglas de las precampañas</b> .....	<b>9</b>
AMLO aceptó gustoso la resolución del IFE. (28/12/2011) .....	10
El Tribunal anuló las elecciones del alcalde de Morelia, Mich. (29/12/2011) .....	11
Enrique Peña si arrancó su “precampaña” pese a la ley. (30/12/2011) .....	11
El PAN se inconformó por la variación en el criterio del IFE acerca de las precampañas. (30/12/2011) .....	12
<b>El cuestionario de AMLO y las diversas reacciones ante la respuesta del IFE.</b> .....	<b>12</b>
La directiva del PRI también protestó por la anulación en Morelia, Mich. (30/12/2011) .....	14
El PAN apeló ante el TEPJF por la resolución del IFE en las precampañas. (3/01/2011) .....	14
El PAN protestó porque el cambio de las reglas del IFE ha afectado su proceso electoral. (4/01/2012) .....	14
<b>La anulación de la elección del alcalde en Morelia y algunas de sus repercusiones.</b> ...	<b>15</b>
<b>Claves del documento</b> .....	<b>17</b>
<b>Fe de erratas.</b> .....	<b>17</b>
<b>Notas al final del documento</b> .....	<b>17</b>

## Procesos Electorales.

### La judicialización de las elecciones.

#### Preámbulo

*Como se ha señalado reiteradamente la reforma constitucional de 2007 adolece de fallas importantes que se han acrecentado por la forma ---harto prolija y, por ende, impropia para la Carta Magna---, en la que se especifican hasta los tiempos que deben ocupar los spots en los Medios electrónicos para cada partido, restringiendo en éstas y otras normas, de manera severa, los derechos fundamentales de los ciudadanos a la libre expresión de sus opiniones, así como a su participación en los procesos políticos, notoriamente en los electorales.<sup>1</sup>*

***AMLO** se regodeó con la resolución del IFE acerca de los precandidatos únicos que le permite reuniones públicas, siempre y cuando no solicite el voto ni exponga sus propuestas de campaña, debiéndose limitar a mencionar todos estos aspectos de la plataforma política como pertenecientes al partido, sin hacer alusión a las elecciones presidenciales. Su campaña, de cinco años, y todas las presentaciones de su persona y de sus ideas para que el electorado nacional le seleccionara primero, para ganarle la partida a **Marcelo Ebrard** y después, para la Presidencia, han quedado en el olvido y de alguna manera han sido cohonestadas por el Tribunal: borrón y cuenta nueva.<sup>2</sup>*

*La intención de la dirección panista al tratar de acelerar la definición de su candidato mediante una “elección indicativa” era evidente: tratar de disminuir la desventaja generada como consecuencia de que el Tribunal haya puesto, de facto, a los otros dos candidatos, **AMLO** y **Peña Nieto**, en plena campaña, mientras el PAN seguía ocupado en una precampaña que para los demás no existe. Y reaccionar ante la consecuencia de que su ejercicio con tres aspirantes haya dejado de tener la utilidad prevista originalmente, acatando la ley, en contraste con los otros partidos que no pueden usar los tiempos oficiales en los Medios para sus spots porque no tienen precampaña, pero que ahora tampoco necesitan hacerlo, porque ya se lanzaron de lleno a su campaña realizando actividades que legalmente no habrían podido emprender sino a partir del 30 de marzo, si se hubieran*

**La legislación relativa a los Medios quedó pendiente. (21/10/2011)**

Ante empresarios de la radiodifusión, los aspirantes de PRI y PAN a la candidatura presencial **Enrique Peña Nieto** y **Josefina Vázquez Mota** se manifestaron en favor de revertir la ley electoral en lo que se refiere al acceso de partidos, precandidatos y candidatos a los medios electrónicos.

**Andrés Manuel López Obrador**, en el mismo foro, llamó al sector a abandonar prácticas monopólicas.

En su intervención en la Semana Nacional de Radio y Televisión, **Peña Nieto** aseguró que la reforma electoral de 2008 limita la libertad de expresión y criticó que a la industria se le obligue a cumplir compromisos fiscales y a donar tiempo aire para mensajes políticos. La ley electoral merece una revisión para darle espacio a la libertad de expresión, dijo después a la prensa.

**López Obrador**, aspirante de las izquierdas a la candidatura presidencial, dijo que la radiodifusión se debe abrir a la competencia. “Que no haya monopolios ni limitación para entregar concesiones. Que se abra todo lo relacionado con medios de comunicación”.<sup>4</sup>

**Algunos criterios divergentes de especialistas, sobre las precampañas. (25/11/2011)**

Los precandidatos únicos no podrán difundir mensajes en Medios electrónicos, participar en debates o realizar actos de proselitismo en los que soliciten el voto a su favor, coincidieron el presidente del IFE, **Leonardo Valdés**, y el académico de El Colegio de México **Arturo Sánchez**.

Tampoco podrán pintar bardas, colocar pendones, entre otras cosas. **Arturo Sánchez** incluso les recomendó que una vez registrados se mantengan “calladitos y guardados”.

“En el caso de que registren sólo a un precandidato, ellos están impedidos para salir en los promocionales, porque se ha considerado que esto establecería una condición de inequidad en la competencia e incluso podría ser considerado un acto anticipado de precampaña”, explicó el consejero.

“La precampaña tiene un objetivo claro: tener un procedimiento y tiempos específicos para seleccionar a un candidato. Si no hay más que un solo precandidato, la precampaña pierde sentido”, explicó **Sánchez**.

Aunque **Arturo Sánchez** rechazó que el priísta (**Peña Nieto**) pueda realizar eventos con militantes de su partido, porque correría el riesgo de ser denunciado, **Leonardo Valdés** aseguró que esos eventos son válidos, siempre y cuando no se pida el voto.

“El criterio que se ha establecido tiene que ver con radio y televisión. Otros eventos partidistas, los institutos están en posibilidades de realizarlos y quienes están aspirando a la candidatura por supuesto que pueden participar. Pero, no pueden realizar actos anticipados de campaña”, comentó. Los aspirantes del PAN serán los únicos que podrán realizar debates en el marco de la precampaña, siempre y cuando no compren tiempo en radio y televisión para difundirlo.

“Pueden subir la señal (del debate) al satélite o bien dejar que los medios cubran y difundan la información que tenga valor periodístico”, explicó.

Para el académico, la posibilidad de inscribir precandidatos sin posibilidades de triunfo en una

contienda interna sólo para garantizar que algún precandidato único pudiera difundir su imagen en radio y televisión, podría ser interpretada como un fraude a la ley por el IFE o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.<sup>5</sup>

**El Tribunal confirmó que los precandidatos únicos no pueden hacer campaña. (22/12/2011)**

Magistrados del Tribunal Electoral federal establecieron que los precandidatos únicos no pueden realizar actos proselitistas dirigidos a la población en general porque serían catalogados como actos anticipados de campaña, que son sancionados por la ley.

El Trife resolvió así una queja del PAN contra el reglamento que regula la selección de candidatos y las precampañas en Yucatán, el cual permitía a los precandidatos únicos en esa entidad realizar actos de proselitismo con publicidad exterior.

El Tribunal revocó esa disposición y los Magistrados aprovecharon para aclarar la prohibición a cualquier precandidato único de hacer campaña. Aunque no los mencionaron, **Enrique Peña Nieto** y **Andrés Manuel López Obrador** se encuentran en esa condición.

"Los precandidatos únicos (ya) no tienen que lograr el apoyo de todos los militantes, y no tienen permitido hacer en precampañas actos de proselitismo abierto a la población. Si un precandidato único hace proselitismo, son actos anticipados de campaña porque eso no se apega a la actualización en la reforma (electoral)", indicó **Pedro Esteban Penagos**.

El ponente de la sentencia, **Constancio Carrasco**, sostuvo que sí debe haber una restricción a que no hagan actos de precampaña dirigidos a toda la sociedad.

Se ha juzgado que, al no estar en esta clase de contienda (interna), todo el proselitismo que haga, así sea un proselitismo dentro del instituto político,

lo que tiene que ver con la difusión que hiciera el partido político o el candidato de estos actos de proselitismo, se estarían juzgando como un posicionamiento anticipado", señaló.

(Comentó **AMLO**):

"Yo creo que como el otro precandidato -ya saben cuál; no lo voy a mencionar, no vaya a ser que me vayan a multar por eso-, como a ése ya le recomendaron sus asesores que no hable mucho, quieren que yo esté calladito, como mudo, porque si habla no le va bien. Entonces, puede ser que eso es lo que estén pensando, que silencien a todos", afirmó.

"Voy a mandar una carta. Le voy a preguntar a los Magistrados del Tribunal qué quieren que yo haga, qué está permitido y qué no, para que, si es como lo leí ahora, que nada más puros militantes del PRD, PT y Movimiento Ciudadano, voy a preguntarles también si Morena.

"Si es así, pues voy a convocar, vamos a convocar a que sea puro militante del PRD, PT y Convergencia", señaló.

Por la mañana, el candidato del PRI, **Enrique Peña Nieto**, pidió al IFE que vigile las actividades de todos los presidenciables, no sólo las de los aspirantes únicos, como es su caso.

Y el Partido Acción Nacional anunció que prepara denuncias en contra de los precandidatos únicos del PRI y el PRD por presuntos actos anticipados de campaña.<sup>6</sup>

**Lo que AMLO preguntó al Tribunal en su solicitud de aclaración. (22/12/2011)**

Promuevo (la aclaración de la sentencia dictada el 21 de diciembre) porque soy respetuoso de la ley y deseo actuar bajo reglas y principios claros, sin transgredir disposición constitucional o legal alguna y, en virtud de que el Instituto Federal Electoral no ha regulado hasta el momento las

limitaciones de los precandidatos únicos, estimo que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, debe establecer los criterios básicos de nuestra actuación.

Por tal motivo, presento a Ustedes el siguiente cuestionario que al ser contestado por la Sala, generará la doctrina jurídica necesaria y suficiente para actuar sobre bases sólidas en este proceso electoral, en el marco del respeto a la Constitución y las disposiciones electorales.

1. ¿Cómo se garantiza la libertad de expresión y de asociación de un precandidato único a la luz del principio pro persona previsto en el párrafo tercero del artículo primero de la Constitución?
2. ¿Cómo se garantiza el principio de equidad del precandidato único en relación con precandidatos de otros partidos que sí tienen exposición pública con imagen y nombre, frente a terceros o ciudadanos en general en medios de comunicación electrónica y en tiempos del Estado administrados por el IFE?
3. ¿Qué tipo de actividades puede realizar el precandidato único en el periodo de precampaña?
4. ¿Qué características deben tener los mítines o encuentros del precandidato único, deben

- realizarse en espacios públicos o cerrados? ¿Sólo con militantes y simpatizantes de los partidos de su coalición y atendiendo a los procedimientos de selección de su precandidatura en cada partido?
5. ¿Tiene derecho el precandidato único a que su imagen y nombre propio aparezcan en los spots de los partidos en los tiempos del Estado administrados por el IFE?
  6. ¿Puede el precandidato único participar en foros o seminarios de análisis de los problemas nacionales en universidades o en otras instituciones públicas o privadas?
  7. ¿Puede el precandidato único tener encuentros con asociaciones afines a la militancia de los partidos que lo postulan?
  8. ¿Puede el precandidato único plantear en sus entrevistas o mítines problemas de carácter nacional? ¿Qué tipo de cuestiones puede plantear en los mítines o reuniones? ¿Se puede referir a cuestiones de la coyuntura nacional?
  9. ¿Puede el precandidato único debatir con militantes de los partidos que lo postulan?
  10. ¿El precandidato único puede acompañar a los precandidatos a diputados y senadores de los partidos que lo postulan a sus giras y mítines? ¿Qué actividades puede realizar en esas circunstancias?<sup>7</sup>

## **Las deficiencias de la Ley Electoral son cada día más evidentes.**

*Adicionalmente a los problemas derivados de la violencia y la crisis financiera que, sin duda, incidirán en los procesos electorales del año que ya ha comenzado, gravitarán también los nacidos de las numerosas complicaciones y confusiones resultantes de la reforma electoral de 2007, así como de las muchas interpretaciones que han hecho del COFIPE, tanto el Instituto Federal Electoral (IFE) como el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación (TEPJF), al aplicarlo en distintas ocasiones.*

*Una lista interesante de las inconsecuencias de la legislación electoral está contenida en el artículo de **Jaime Sánchez Susarrey**: “Peor, imposible”.<sup>8</sup>*

*El hecho es que los fallos de la ley se han hecho evidentes en todos los comicios celebrados desde su promulgación en el 2007, así como en las diversas intervenciones de las autoridades en la vida interna de los partidos políticos y en las actuaciones políticas de algunos ciudadanos, situaciones que han sido abordadas echando mano de numerosos parches y arbitrarias improvisaciones.*

*Pero la prueba de fuego de la última reforma electoral se está verificando ya, en los procesos federales*

*para la elección del Presidente y los del Poder Legislativo que se renovará simultáneamente con aquélla, en julio de este año.*

*Resulta preocupante constatar que las reglas del juego no son claras y que sus deficiencias resultan caldos de cultivo para determinaciones discrecionales, arbitrarias y en no pocas ocasiones contradictorias, por parte de las máximas autoridades: el IFE y el TEPJF.*

*Además, la Cámara de Diputados se permitió violar la Constitución de manera abierta, sin embozo alguno, en forma continua durante más de un año, al omitir cumplir con su obligación de nombrar a los tres Consejeros faltantes, de acuerdo con la ley, obligando a operar a esa importante institución con tan sólo ocho de sus miembros, en lugar de los once que lo integran. Esa grave anomalía fue consecuencia de otra afectación al IFE, más grave aún, inducida por la propia Cámara al hacer prevalecer las cuotas partidistas para su conformación, en abierta contradicción con el espíritu del constituyente que creó al IFE como una institución ciudadana y apartidista.*

*El problema no terminó ahí. Finalmente, los diputados culminaron su último período ordinario de 2011 nombrando a los tres consejeros, pero violando nuevamente la ley ---en un colmo difícil de concebir---, designándolos sin haber efectuado la amplia consulta ordenada en la Constitución para definir a los elegibles, trocando así el procedimiento debido por un precipitado y sigiloso acuerdo entre las cúpulas partidistas.*

*Esas violaciones a la ley son francamente graves, sobre todo porque han sido cometidas por las autoridades encargadas de cumplirlas y hacerlas cumplir, y conforman un antecedente ominoso, precisamente al comenzar el trascendente proceso electoral federal del 2012.<sup>9</sup>*

#### **El expresidente del IFE califica de absurda a la legislación electoral. (23/12/2011)**

El ex presidente del IFE, **Luis Carlos Ugalde** calificó de “absurda” la ley electoral que prohíbe a los precandidatos realizar mítines a la población en general porque “de todas maneras seguirán violando las reglas y la autoridad electoral terminará únicamente simulando que aplica la reglamentación”.

En entrevista con **Pablo Hiriart** y **Jaime Sánchez Susarrey** en el programa En Contexto que se transmitió anoche en Azteca 13, **Ugalde** dijo que debido a las excesivas restricciones, el próximo proceso electoral para Presidente de la República se tendrá que dirimir en los tribunales por lo que será un ambiente litigioso.

“Es absurda la legislación porque teóricamente del 22 de febrero que concluyen las precampañas y hasta el 30 de marzo que comienzan las campañas, los candidatos deben estar en silencio, estoy seguro que eso no sucederá”, subrayó.

El presidente de Integralia, señaló que ha sido el candidato de las izquierdas **Andrés Manuel López Obrador** el primero que comenzó a violar esta ley, porque empezó a manifestar su interés de competir en las elecciones federales del 2012 y a realizar actos con tintes partidistas y de proselitismo, siendo que la ley establece hasta el 18 de diciembre para hacerlo.

“Es claro que **López Obrador** verá la forma de burlar la legislación. Sus actos tienen un fin político de llamar la atención de todos los

ciudadanos, puesto que son cubiertos por los medios y afectan al electorado”, indicó.<sup>10</sup>

**Originalmente el IFE pretendió aplicar la ley e hizo un llamado a la prudencia. (23/12/2011)**

El Instituto Federal Electoral (IFE) hizo un llamado a precandidatos y partidos políticos a la “prudencia y compromiso democrático”, a fin de apegarse a los límites establecidos por la ley y no adelantar campañas.

El llamado se hizo extensivo para quienes están en contienda interna, para que se dirijan sólo a la gente de su partido.

En un pronunciamiento, el IFE precisó que esto no limita a los precandidatos únicos a realizar actos con militancia y simpatizantes, siempre y cuando no trasciendan al exterior de sus institutos políticos.

Acompañado de todos los consejeros electorales, el presidente del IFE, **Leonardo Valdés**, dijo que “se comunica a la ciudadanía que nos encontramos en etapa de precampaña”.

“Esto es que todos los partidos con registro nacional y coaliciones se encuentran en estos momentos y hasta el 15 febrero, llevando a cabo procesos internos a fin de seleccionar sus candidatos. Los precandidatos a todos los puestos deben tomar en consideración que su actuación es exclusivamente frente a quienes determinarán sus candidaturas, conforme a su método de selección interna.”

Posteriormente, **Valdés** leyó textualmente parte de la sentencia que el pasado miércoles emitió el Tribunal Electoral acerca de un caso en Yucatán.

“Un proceso de precampaña con un solo precandidato o candidato electo por designación directa vulneraría la igualdad del proceso comicial para la elección constitucional a cargos de elección popular, en tanto generaría en la práctica que dicho candidato inicie anticipadamente su campaña electoral en relación con el resto de los contendientes.”<sup>11</sup>

**El IFE aceptó que se incorporara Morena en los promocionales de radio y TV. (24/12/2011)**

Los consejeros electorales integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral (IFE), reunidos con carácter urgente, determinaron no sancionar a PRD, PT y Movimiento Ciudadano por la transmisión de promocionales en radio y televisión donde incorporan la expresión Morena, pues en ellos no se promueve o beneficia de manera indubitable la imagen del precandidato presidencial único de esos partidos, **Andrés Manuel López Obrador**.

A decir de los consejeros, los mensajes analizados cumplen con los elementos establecidos para la difusión de los promocionales genéricos-dispuestos para los partidos con precandidato único, y en estos, además, no se advierte palabra o referencia expresa al nombre del candidato.<sup>12</sup>

**El Tribunal envió el cuestionario de AMLO al IFE y éste lo contestó. (27/12/2011)**

El Consejo General del Instituto Federal Electoral definió esta madrugada que no puede limitar la libertad de expresión de **Andrés Manuel López Obrador** y, por tanto, éste tiene derecho a continuar sus reuniones públicas con simpatizantes, pero por unanimidad acotó que, como precandidato único, su imagen, voz y propuestas no pueden aparecer en los spots de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, que lo postulan.

El consejero presidente, **Leonardo Valdés**, y los consejeros **Benito Nacif**, **Alfredo Figueroa**, **Marco Antonio Baños**, **Macarita Elizondo** y **María Marván** solicitaron expresamente que el proyecto a discusión definiera que la imagen de **López Obrador** no aparezca en los spots de los partidos que integran la coalición Movimiento Progresista, debido a que, argumentaron, ya no tiene que convencer a simpatizantes y militantes



de elegirlo candidato...y generaría inequidad respecto de los precandidatos que aún están en competencia entre ellos, en alusión a los tres aspirantes del Partido Acción Nacional.

El proyecto considera que la única prohibición en precampaña a los precandidatos, únicos o no, es contratar tiempos en radio y televisión, llamar a votar por sí mismos y los partidos que lo postulan o contra los otros aspirantes.

El Consejo General definió que las libertades de los precandidatos son interpretadas de manera lo más amplia posible, si saben respetar las prohibiciones de actos anticipados de campaña.<sup>13</sup>

**Enrique Peña Nieto se inconformó con el IFE.**  
(28/12/2011)

La decisión del IFE en el sentido de que precandidatos únicos no podrán usar su imagen en spots generó inconformidad en el PRI, por lo que el aspirante presidencial **Enrique Peña Nieto** y la dirigencia impugnarán la prohibición.

## Las reglas de las precampañas.

*Las llamadas precampañas están previstas en el COFIPE para ayudar a definir, al interior de los partidos, a los elegidos como sus abanderados a cada puesto de elección popular mediante la competencia entre sus precandidatos, lo que se puede lograr atendiendo a sus respectivos estatutos mediante designación, elección en convención de delegados, o en asambleas electorales, ya sea para auscultar únicamente a sus miembros o efectuando una consulta abierta a toda la ciudadanía.*

*Como es evidente el PAN no ha definido todavía a su candidato a la Presidencia, operación para la cual legalmente cuenta, como fecha límite hasta el 25 de febrero. Para su elección interna tienen previstas dos posibles rondas: La primera el 5 de ese mes ---en el caso de que prevalezcan los tres precandidatos que ya fueron seleccionados, oportunamente, antes del 16 de diciembre---, para eliminar al de menor votación. Y una segunda ronda el 19 de febrero para definir a uno de entre los dos competidores finalistas.*

*Las precampañas deben terminar a más tardar el 15 de febrero, sin embargo el PRI ya tiene determinado, no sólo a su precandidato sino a su candidato, **Enrique Peña Nieto**, desde el día 17 de diciembre, dos meses antes de la fecha límite para definir candidatos que es, como ya lo mencionamos, el 25 de febrero,*

**Peña Nieto**, en conferencia de prensa, cuestionó que a los tres precandidatos del PAN se les permita emitir mensajes de radio y televisión a la ciudadanía en general.

“O todos coludos o todos rabones”, dijo.<sup>14</sup>

**El IFE abundó en su argumentación.**  
(28/12/2011)

... **Marco Antonio Baños, Macarita Elizondo y Alfredo Figueroa** argumentaron que: los partidos políticos con precandidatos únicos y los que tienen varios precandidatos están en situaciones diferentes, por lo que los precandidatos únicos no pueden participar en los promocionales en tiempos oficiales que administra el IFE, porque la precampaña está dirigida a la militancia.

(El) proyecto establece que los dos precandidatos únicos, en este caso **Andrés Manuel López Obrador** y **Enrique Peña Nieto**, podrán realizar mítines, marchas, asambleas frente a todo el electorado, participar en foros, siempre y cuando se abstengan de hacer cualquier llamado expreso al voto en favor de sí mismos.<sup>15</sup>

*por lo cual no tendrán precampaña.*

*Y el caso de **Andrés Manuel López Obrador** es distinto pero tiene semejanzas porque, aun cuando no se ha registrado como candidato de la “izquierda” (PRD, PT y Movimiento Ciudadano) ya es el precandidato único y, por ello, tampoco le correspondería, de acuerdo con la legislación vigente, actuar en una precampaña.*

*Las precampañas están legalmente previstas en el periodo que va del 18 de diciembre al 15 de febrero, estando normadas, por la ley, las actividades de los precandidatos durante su competencia para ganar la candidatura al interior de cada partido.*

*No obstante los numerosos y farragosos detalles contenidos en el COFIPE acerca de los procesos electorales no está previsto el caso ---que en la práctica se ha presentado con frecuencia y que ahora tenemos con dos de los candidatos a la Presidencia--- de que haya precandidatos únicos y que, por tanto, no tengan necesidad, ni tampoco derecho, de efectuar una precampaña.*

*El caso y sus antecedentes han armado una abigarrada colección de sentencias, acuerdos e interpretaciones emitidos por diversos institutos electorales y tribunales, locales, así como por el IFE y el TEPJF que han causado enorme desasosiego por sus propias contradicciones y por el interés de los partidos, en cada caso, de aprovecharse de ese desbarajuste para su beneficio.*

*Siguiendo en este asunto la información de **Jorge Alcocer**, un experto en la materia<sup>16</sup> dice que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) definió, tajantemente, que un precandidato único no podía hacer actos de precampaña y que, inicialmente, el Tribunal Electoral había seguido ese criterio, en dos casos.*

*Sin embargo después el mismo Tribunal, en las elecciones locales para gobernador de los estados de México y Nayarit resolvió que el precandidato único sí podía hacer precampaña, a condición de dirigirse exclusivamente a militantes y organizaciones de su partido.*

*El mismo **Alcocer** hace notar que en el caso de **Peña Nieto** que desde el 17 de diciembre ya no es precandidato sino candidato por el PRI, el PVEM y el PANAL, una vez declarada la validez del proceso y otorgada la constancia de candidato electo ---todo lo cual ya sucedió---, se daría por concluido el proceso interno de acuerdo con la ley, y podría comenzar su campaña hasta que fuera legalmente posible, a partir del 30 de marzo.<sup>17</sup>*

**AMLO aceptó gustoso la resolución del IFE.  
(28/12/2011)**

**Andrés Manuel López Obrador** señaló que está satisfecho con la resolución del Instituto Federal Electoral (IFE), que permite a precandidatos únicos realizar mítines en las plazas públicas, ante

la ciudadanía en general, por lo cual descartó acudir al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para impugnar que se le impida aparecer en los spots de la coalición Movimiento Progresista. “Ya no es necesario... Me doy por satisfecho y amor y paz”, dijo al

término del segundo mitin de su gira de tres días por 12 municipios tabasqueños.

Ya quedó muy claro que se pueden hacer actos en la plaza pública, no sólo con militantes y simpatizantes, sino también con los ciudadanos. Por ejemplo, aquí en mi estado hay muchos del PRI y del PAN que me estiman y respetan como yo a ellos, y que vienen a los actos.

Más adelante, en Tenosique, dijo: Los panistas y los priístas de arriba me andan vigilando para ver si me equivoco, por las limitaciones de precampaña, pero les quiero aclarar –sostuvo– que no estoy hablando de las elecciones de 2012, sino de la transformación del país.

Estableció que con esta nueva etapa de lucha vamos a lograr que haya tranquilidad, paz, pero no con la misma estrategia, porque nada más se atienden los efectos, pero no las causas; la violencia no se puede enfrentar con violencia, apuntó. Se debe combatir la pobreza, la desigualdad y ofrecer alternativas de trabajo y estudio para los jóvenes. Hace falta, subrayó, darle la mano al que se quedó atrás.<sup>18</sup>

#### **El Tribunal anuló las elecciones del alcalde de Morelia, Mich. (29/12/2011)**

La sala regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó revocar la resolución del Tribunal Estatal Electoral de Michoacán (TEEM) y anular las elecciones en Morelia, en las que triunfó la coalición PRI-PVEM.

La decisión del máximo órgano comicial se basó en la difusión en televisión restringida del cierre de campaña del PRI por la gubernatura, en la que apareció durante cinco minutos el aspirante priísta a la alcaldía, **Wilfrido Lázaro Medina**.

Asimismo, consideró la inclusión del logo del PRI en el calzoncillo del boxeador **Juan Manuel Márquez** durante su pelea con el filipino **Manny**

**Pacquiao** por el campeonato mundial, una noche antes de la elección, la cual se vio en todo el país. Por mayoría de dos a uno, los magistrados consideraron que ambas transgresiones a la restricción que tienen los partidos políticos para contratar espacios publicitarios en medios electrónicos fueron determinantes en el resultado de la elección de presidente municipal, que se definió por 2 mil 317 votos.<sup>19</sup>

#### **Enrique Peña si arrancó su “precampaña” pese a la ley. (30/12/2011)**

Al arrancar su precampaña con actos masivos y abiertos, el precandidato único a la Presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), **Enrique Peña Nieto**, se enfiló directo al próximo 1 de julio de 2012, y auguró que ganará la presidencial, las diputaciones federales, el Senado, gubernaturas, Congresos locales y presidencias municipales.

Tras lamentar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) haya anulado la elección de Morelia, Michoacán, y de acusar que los argumentos fueron “irrelevantes e insuficientes”, **Peña Nieto** dijo que el priísmo está convencido, como ocurrió ya el pasado 13 de noviembre, que en la reposición de la elección en los próximos 150 días “vamos a ganar de manera contundente Morelia”.

Refrendó la decisión del PRI de acatar el fallo del Tribunal Electoral.

“Voy a hacer una campaña, no de promesas, menos de discursos vanos, menos una campaña que esté inspirada en las ideologías, la nuestra será una campaña pragmática”.

Reiteró su llamado a la autoridad electoral para que retiren los spots de los precandidatos del PAN, porque en su opinión los anuncios pueden afectar la equidad de la contienda.<sup>20</sup>

**El PAN se inconformó por la variación en el criterio del IFE acerca de las precampañas. (30/12/2011)**

El PAN presentó ante el IFE dos quejas contra los precandidatos únicos de las coaliciones Compromiso por México, **Enrique Peña Nieto**, y del Movimiento Progresista, **Andrés Manuel López Obrador**, por presuntos actos anticipados de campaña que los llevan a adquirir “una ventaja indebida e injustificable”.

“El IFE no tiene la verdad absoluta, emitió un criterio derivado de una interpretación que nosotros tenemos que es equivocada y que por eso hemos acudido en estos días —vía el Tribunal— para que decida”, explicó en entrevista el representante suplente del PAN ante el instituto, **Everardo Rojas**.

El panista aseguró que el IFE se equivocó, pues tuvo una interpretación errónea al no considerar que la equidad en la competencia es de interés público, “y por supuesto, este interés debe estar por encima de cualquier prerrogativa que se quiera

hacer valer de manera simulada como son los actos de precampaña”.

No obstante, aclaró que en este documento no se integró el acto en el que participó **Peña Nieto** en Hidalgo, por lo que se acumulará para una próxima queja, en caso de que el IFE no tome cartas en el asunto.

En el documento que se entregó se refiere que los aspirantes presidenciales violaron el artículo 41 de la Constitución y el 211 y 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) al realizar dichas actividades.

El partido albiazul argumentó que **Peña Nieto** realizó un acto dirigido al electorado en general en Veracruz, el 18 de diciembre, en el cual hizo referencia al proceso electoral del 2012. En tanto, **López Obrador** realizó el cierre oficial de una gira por la Ciudad de México, en un acto en el Monumento a la Revolución, el 22 de diciembre pasado.<sup>21</sup>

## **El cuestionario de AMLO y las diversas reacciones ante la respuesta del IFE.**

*Ante el galimatías que han producido decenas de opiniones en los mas diversos sentidos, y habiendo sido acusado **AMLO**, por el PAN, de estar actuando ilegalmente en su calidad de precandidato, el tabasqueño contestó la demanda.*

*Con buena asesoría legal y no poca socarronería política **López Obrador** puso al Tribunal, públicamente contra las cuerdas, formulándole un sencillo cuestionario de diez preguntas para saber qué le dirían los magistrados, acerca de lo que puede y lo que no debe hacer un precandidato único a lo largo de este periodo de vacío legal para esa especie de aspirantes, que va del 18 de diciembre del año previo al 30 de marzo, fecha en la que deberá comenzar la campaña presidencial.*

*La respuesta del Tribunal fue que los precandidatos únicos, en el tiempo de precampaña, sí podrían asistir a mítines convocados por los militantes de sus partidos políticos, pero no deberían llamar a votar por ellos, ni referirse a sus plataformas políticas para la Presidencia, ni aparecer en spots de radio y televisión, con sus mensajes o usando su imagen.*

*La reacción ante esa nueva interpretación del COFIPE por parte del IFE ---que se vio obligado a atajar la*

bola que le lanzó el Tribunal, cuando se lavó las manos para no dar respuesta al cuestionario de **AMLO**--, fue diferente en cada uno de los tres casos: el PAN, el PRI con sus aliados y el PRD con los suyos.

**AMLO**, a pesar de las protestas de algunos de sus abogados y militantes de sus partidos, se mostró conforme con la determinación del IFE. Fue una reacción de acuerdo con su nueva imagen, moderada y analítica. Su reflexión es lógica: nadie que acuda a sus mítines o se entere de ellos por las noticias podrá tener ninguna duda, para identificarlos como nuevos episodios integrantes de su ya larga campaña por la Presidencia, a pesar de que en su realización se ciña a las restricciones señaladas por el IFE.

De hecho, desde hace muchos meses aparecían los mensajes y la imagen de **AMLO** en los spots del PT. Quizás ahora en la precampaña los modifiquen para, ahora sí, cumplir con la ley.

**Enrique Peña Nieto** protestó en contra de la interpretación del IFE con un argumento bastante simple: Él quiere asistir a mítines y aparecer en spots porque “o todos coludos o todos rabones”, sin asumir las consecuencias legales de su condición distinta, prevista en la ley porque ya no es ni siquiera precandidato, sino el candidato elegido.

Por último, el PAN protestó sin mucha fuerza y se apuró a modificar un poco su proceso interno, invitando a sus precandidatos para que, en fecha próxima, se sometieran a una votación “indicativa” que, en expresión de su presidente **Gustavo Madero**, en nada modificaría las fechas ya autorizadas oficialmente para sus dos eventuales rondas, para la elección del candidato.

Como el PAN anunció su compulsa “indicativa” con votos únicamente de socios activos, sin adherentes, los precandidatos **Josefina Vázquez Mota** y **Santiago Creel** temieron, no sin razón, que el ejercicio estuviese amañado para beneficiar a **Ernesto Cordero**, porque en los socios activos Los Pinos pueden ejercer una más cercana influencia que en los adherentes. Finalmente, el CEN del PAN no autorizó la tal votación “indicativa” para evitar un conflicto interno, ya que **Santiago Creel** había advertido que protestaría, por esa modificación de las reglas del partido, ante el Tribunal, y además afirmó que esa idea había surgido del Presidente **Calderón**, situación que a él le constaba por lo que se trataba de una intromisión que afectaba la armonía interna.

De acuerdo con el zarandeado COFIPE la precampaña panista tiene casi las mismas restricciones que el precandidato único **AMLO** y, por lo que se puede ver, también que el candidato ya definido **Enrique Peña Nieto**: la precampaña del PAN puede involucrar exclusivamente, de manera directa, a sus socios activos y adherentes. Tal absurdo mereció otro comentario de **Jorge Alcocer**<sup>22</sup> porque los mensajes de los precandidatos panistas en radio y televisión son transmitidos a toda la población, a pesar de la disposición que obliga a incluir la advertencia: “propaganda dirigida a militantes del PAN”, a lo cual agregó con sorna el mismo **Alcocer**, falta decir que los demás deben cerrar los ojos y taparse los oídos.<sup>23</sup>

**La directiva del PRI también protestó por la anulación en Morelia, Mich. (30/12/2011)**

El fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que anuló los comicios en Morelia, Michoacán, además de injusto, desproporcionado y sin bases jurídicas, puede llevar a que, mediante prácticas dolosas, se anulen futuras elecciones y se deje en estado de indefensión a partidos y candidatos que se apeguen a la legalidad”, advirtió el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del PRI, que preside **Pedro Joaquín Coldwell**.

En entrevista, el senador **Francisco Labastida Ochoa** advirtió que existe el riesgo de que se sienten las bases para anular la elección presidencial de 2012, y destacó que se trata de una preocupación real, conociendo al presidente **Felipe Calderón** y su obsesión de mantener al PAN en el poder.

En un comunicado, **Joaquín Coldwell** sostuvo que con base en el fallo del TEPJF, cualquier contendiente podrá inducir, por conducto de terceros, condiciones que lleven a la anulación de una elección que le sea desfavorable, sin dejar rastro que permita atribuirle responsabilidad alguna.

Los magistrados consideraron que la portación del emblema del PRI en el calzoncillo de un boxeador no fue propaganda electoral y, sin embargo, tuvo efectos electorales, ya que se usó como causa para anular los comicios.

Además de esta incongruencia, imputaron al partido, sin prueba alguna, hechos falsos como la transmisión del cierre de campaña vía televisión por cable contratadas por el *tricolor*. Pero no obra documento alguno en el expediente que acredite que el PRI pagó por esa propaganda y, por supuesto, lo negamos enfáticamente.<sup>24</sup>

**El PAN apeló ante el TEPJF por la resolución del IFE en las precampañas. (3/01/2011)**

El PAN se lanzó contra el Instituto Federal Electoral (IFE) al considerar que “cambió las reglas del juego” y modificó las condiciones que el blanquiazul había planeado y ejecutado para sus campañas.

El PAN ha apelado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Consejo General del IFE respondió la consulta que el precandidato único del PRD, PT y Convergencia le planteó al Tribunal Electoral, para permitirle reunirse en público con simpatizantes.

Agregó que “al autorizar la realización de todo tipo de actos públicos al precandidato único del llamado Movimiento Progresista, y por extensión al precandidato del PRI y sus aliados, en la práctica el IFE ha autorizado a los candidatos ya designados a realizar actividades políticas que claramente constituyen actos anticipados de campaña”.

Este cambio en las reglas del juego, erróneamente introducido por el IFE, modifica las condiciones en que el PAN ha planeado y ejecutado sus campañas y, por ello, ha iniciado conversaciones con los tres precandidatos para analizar la situación y responder adecuadamente al reto que este cambio introduce en las condiciones de certeza y equidad del proceso electoral.<sup>25</sup>

**El PAN protestó porque el cambio de las reglas del IFE ha afectado su proceso electoral. (4/01/2012)**

El presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, **Gustavo Madero**, afirmó que no habrá cambios en las precampañas para elegir candidato a la Presidencia de la República.

“Las fechas del 5 de febrero para la primera ronda y del 19 de febrero para la segunda, en caso de ser necesario, no se modifican”, expresó.

Como fecha tentativa, está programado el próximo 15 de enero para realizar la consulta para conocer las preferencias panistas de **Ernesto Cordero Arroyo, Santiago Creel Miranda** o **Josefina Vázquez Mota**.

La propuesta de la elección indicativa fue impulsada en Acción Nacional luego de que el IFE avaló que los precandidatos únicos también pueden realizar actos públicos.

**Rubén Camarillo**, integrante del CEN, coincidió en que el IFE “cambió súbitamente las reglas del juego”.

“Hay que decirlo con toda franqueza, hicimos una planeación siguiendo lo que decía la ley; nos parece un despropósito; el PRI y las izquierdas decidieron no ir a un proceso de precandidaturas. Una elección interna tiene costos, pero a cambio de eso se suponía que si había designación directa, ellos tenían que guardarse y esperar”, afirmó.<sup>26</sup>

### **La anulación de la elección del alcalde en Morelia y algunas de sus repercusiones.**

*Hay otra novedad derivada del Tribunal que ha venido a impactar los procesos electorales: el 27 de diciembre resolvió anular la elección del Ayuntamiento de Morelia, Mich.*

*Los argumentos fueron dos: la aparición del logotipo del PRI en los calzones del boxeador **Juan Manuel Márquez**, en su pelea estelar que fue difundida internacional y nacionalmente, y la transmisión, también en televisión, del cierre de campaña del entonces candidato del PRI a gobernador de Michoacán **Fausto Vallejo**, durante el cual el candidato del PRI a la alcaldía de Morelia tomó la palabra.*

*Lo cierto es que para sorpresa de todos, aparentemente, cuando menos en una primera reacción, el PRI renunció a impugnar y pedir la revisión de esa declaración de nulidad. Nadie sabe con precisión las razones, pero ya rectificó y pareciera que va a defender ese triunfo con todos los recursos a su alcance.*

*Como también lo han comentado algunos observadores, si esos hechos ilegales fueron válidos y suficientes para que el Tribunal anulara la elección del municipio más importante del Estado, Morelia, la capital, ¿por qué no serían válidos para anular la elección del gobernador? proceso cuya impugnación por parte del PAN y del PRD está vigente, sin que se tenga aun la resolución del Tribunal.*

*Al respecto, **Eduardo R. Huchim**<sup>27</sup> hace notar que la determinación de la Sala Toluca del Tribunal supone una novedad importante, porque se atiene a la Constitución para no ceñirse a la letra de la ley aprobada en 2007. Por ello, establece que las irregularidades graves no deben ser rechazadas de manera automática en todos los casos, como causas de invalidez, por el hecho de no estar previstas en leyes, es decir, en normas inferiores a la Constitución.*

*En efecto, parte de la sentencia de marras establece que: si en un proceso comicial se demuestra la existencia de actos contraventores de la Constitución, éstos “deben ser calificados como no amparados por el sistema jurídico nacional y por ende..., debe aplicarse, como consecuencia normativa, la privación*

*de validez del acto o resolución que se encuentre viciado”.*

*Y agrega **Huchim**: las elecciones en los estados, sobre todo las locales, constituyen un pozo negro donde campean la compra y coacción del voto, el rebase de los límites de gastos de campaña, la violación a las normas de propaganda y una serie de infracciones que, hasta ahora, habían ocurrido en la casi completa impunidad. De la Sala Toluca del Tribunal ha salido un poderoso mensaje implícito: ésa anómala situación debe ser frenada. ¿Seguirá y ampliará esa senda la Sala superior del TEPJF, ó la clausurará?*

*El riesgo de una disputa jurídica para definir al ganador en los comicios de julio para la Presidencia de la República, está cantado. Desafortunadamente, es probable que se presenten numerosas inconformidades dadas las confusiones legales ---de las que hemos hecho una breve glosa en este boletín--- y el ambiente contencioso que se ha observado en muchos de los procesos electorales, porque los partidos parecieran haber llegado a la conclusión de que les conviene electoralmente pelear todo, independientemente de si tengan razón o no, o vean probabilidades de ganar en la querrela por meras razones de procedimiento amén del fondo del acto reclamado.*

*Si no hubiera un cambio radical en el ambiente que priva, para que los partidos tengan una actitud más constructiva por el bien general del país que necesita continuar y acelerar su proceso de transición, las complicaciones que se pudieran dar son muchas, y el resultado podría ser una mayor decepción de la ciudadanía por los procesos electorales que constituyen, sin duda alguna, un elemento fundamental de la democracia que deseamos.*

*Tanto el IFE como el Tribunal pueden ser fácilmente saturados y bloqueados, a semejanza del efecto que provocan los virus en los sistemas computacionales, por tener que atender un número incontable de quejas, demandas y conflictos.*

*La responsabilidad que gravita sobre el IFE y el Tribunal es enorme y, desgraciadamente, hasta ahora, a pesar de la complementación reciente de su estructura con la nominación de los tres consejeros que faltaban ---que por cierto, como ya lo vimos, fue una designación operada de manera inconstitucional e ilegal, lo que constituye un muy mal augurio---, no se ve que estén controlando el proceso, como les corresponde, con reglas claras, definiciones inatacables por su soporte jurídico y lógico, y por la confianza de los partidos, políticos, y ciudadanos en su capacidad, su imparcialidad, su apego a la ley y su verticalidad.<sup>28</sup>*



## Claves del documento

### *Preámbulo.*

### *Opiniones.*

- *Opiniones*
- Hechos
- **Actores**

### Fe de erratas.

### Notas al final del documento

<sup>1</sup> BAM.

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Juan Arvizu, El Universal, 21 de octubre del 2011. <http://bit.ly/wLYttt>

<sup>5</sup> Nayeli Cortés, El Universal, 25 de noviembre del 2011. <http://bit.ly/zO76Y4>

<sup>6</sup> Leslie Gómez y Antonio Baranda, Reforma, 22 de diciembre del 2011. <http://bit.ly/wBNBBq>

<sup>7</sup> Andrés Manuel López Obrador preguntó a la Sala Superior del TEPJF, 22 de diciembre del 2011. <http://bit.ly/AAc4AU>

<sup>8</sup> Jaime Sánchez Susarrey, “Peor, imposible” Reforma, 8 de octubre del 2011. <http://bit.ly/ybtEQ2>

<sup>9</sup> BAM.

<sup>10</sup> Eunice O. Albarrán, La Razón de México, 23 de diciembre del 2011. <http://bit.ly/wZ68a9>

<sup>11</sup> Aurora Zepeda, Excélsior, 23 de diciembre del 2011. <http://bit.ly/zddKvy>

<sup>12</sup> De la Redacción, La Jornada, 24 de diciembre del 2011. <http://bit.ly/y7x0Lp>

<sup>13</sup> Enrique Muñoz, La Jornada, 27 de diciembre del 2011. <http://bit.ly/vMb5qk>

<sup>14</sup> Francisco Reséndiz y Francisco Nieto, El Universal, 28 de diciembre del 2011. <http://bit.ly/AuGNax>

<sup>15</sup> Verónica Macías, El Economista, 28 de diciembre del 2011.

<sup>16</sup> Jorge Alcocer, “La Base Cuarta”, Reforma, 29 de noviembre del 2011. <http://bit.ly/sd24eO>

<sup>17</sup> BAM.

<sup>18</sup> Alma E. Muñoz, La Jornada, 28 de diciembre del 2011. <http://bit.ly/rptGol>

<sup>19</sup> Alonso Urrutia, La Jornada, 29 de diciembre del 2011. <http://bit.ly/ujlYEv>

<sup>20</sup> Horacio Jiménez, El Universal, 30 de diciembre del 2011. <http://bit.ly/yC5EmY>

<sup>21</sup> Liliana Sosa y Silvia Arellano, Milenio, 30 de diciembre del 2011. <http://bit.ly/tYOOQe>

<sup>22</sup> Jorge Alcocer, “Vericuetos”, Reforma, 27 de diciembre del 2011. <http://bit.ly/uBduOc>

<sup>23</sup> BAM.

<sup>24</sup> Andrea Becerril, La Jornada, 30 de diciembre del 2011. <http://bit.ly/rDOcDH>

<sup>25</sup> Verónica Mondragón, Excélsior, 3 de enero del 2012. <http://bit.ly/x8QsBA>

<sup>26</sup> Verónica Mondragón, Excélsior, 4 de enero del 2012.

<sup>27</sup> Eduardo R. Huchim, “Una sentencia trascendente”, Reforma, 3 de enero del 2012. <http://bit.ly/xwJ9IJ>

<sup>28</sup> BAM.